

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2022-5271 *Resolución por la que se declara la distribución definitiva de créditos presupuestarios que financian las subvenciones convocadas por la Orden EPS/43/2021, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad, dirigidos a colectivos especialmente vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden EPS/43/2021, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad, dirigidos a colectivos especialmente vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 2.1 de la citada Orden establece que la financiación se haría con cargo al expediente de crédito plurianual de tramitación anticipada número 2021/SCE/19 (2021/826), de acuerdo con el siguiente cuadro de distribución por anualidades:

Forma jurídica	Crédito presupuestario	2021	2022	2023	TOTAL
Entidades locales	13.00.2410.464	0,00	1.359.448,00	237.904,00	1.597.352,00
Entidades sin ánimo de lucro	13.00.2410.480	0,00	906.298,00	158.602,00	1.064.900,00
Total		0,00	2.265.746,00	396.506,00	2.662.252,00

Una vez en vigor los Presupuestos Generales para 2022, se ha procedido de conformidad con lo establecido en el apartado 4.3.1 del artículo 4 de la Orden HAC/16/2021, de 23 de junio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2021, y la apertura del ejercicio 2022, por lo que, en el volcado del expediente de crédito de compromiso plurianual, el crédito presupuestario 13.00. 2410.464 ha sido traducido como el crédito 13.00.140A.464 y el 13.00.2410.480 se ha convertido en el 13.00.140A.482.

El artículo 2.3 de la orden EPS/43/2021 añade que:

"La distribución de los importes entre créditos presupuestarios de los artículos 46 y 48 de la clasificación económica tiene carácter estimativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, apartados 4 y 5, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por lo que su alteración durante la instrucción del procedimiento no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

En ese caso, el Servicio Cántabro de Empleo deberá publicar la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

MARTES, 5 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 129

Así mismo, la distribución de la cuantía total a conceder por anualidades presupuestarias tiene carácter estimativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones".

Visto el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que: "en aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver". A propuesta del Servicio Cántabro de Empleo,

RESUELVO

1. Declarar la distribución definitiva de créditos presupuestarios que financian las subvenciones convocadas por la EPS/43/2021, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad, dirigidos a colectivos especialmente vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los siguientes términos:

Crédito presupuestario	2021	2022	2023	TOTAL
13.00.140A.464	0,00	1.598.300,00	279.700,00	1.878.000,00
13.00.140A.482	0,00	667.446,00	116.806,00	784.252,00
Total	0,00	2.265.746,00	396.506,00	2.662.252,00

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Santander, 27 de junio de 2022.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Eugenia Gómez de Diego.

2022/5271

CVE-2022-5271